

COMISION ASESORA PERMANENTE

(Creada por resolución de Comisión Directiva del 23 de Junio de 2011)

Se decide la creación de esta Comisión dada la conveniencia de contar con el asesoramiento de socios que conocen las tratativas que se han hecho en los últimos años con la consolidación territorial, así como también otros temas que hacen al crecimiento orgánico del club y de contar con un pequeño grupo de socios experimentados que puedan brindar opinión en cualquier momento. Esta Comisión estará integrada por 4, 5 ó más miembros.

La Comisión Asesora Permanente tendrá como objetivos:

- a) El estudio y análisis de aquellos temas que afecten al desarrollo y crecimiento de la institución, así como los relacionados con su consolidación territorial que la CD le solicite o que la Comisión Asesora determine prudente opinar.
- b) Poner a consideración de la CD la implementación de políticas activas tendientes a optimizar las relaciones del CNBB con la comunidad.
- c) Recibir y solicitar de la CD información sobre la gestión del CNBB que permita conocer en forma adecuada el rumbo de la institución, y que fuera necesaria para la consecución de los objetivos anteriores.
- d) La Comisión asesora se expedirá a través de “informes” y “recomendaciones” que serán elevados a la Comisión Directiva. Dichos “informes” y/o “recomendaciones” no tendrán carácter vinculante para la CD único órgano de administración del CNBB con atribuciones legales indelegables para tal cometido.
- e) La forma operativa con que funcionará esta Comisión Asesora Permanente será acordada por el conjunto de sus integrantes una vez constituida.
- f) Los integrantes de la Comisión Asesora Permanente serán designados por la CD.
